



RESOLUCION N° 5061



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 30 SET 2003

VISTO el expediente N° 65534/3A/02 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN DERECHO PRIVADO, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 099/02, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que el proyecto de las carreras de posgrado de MAESTRIA EN DERECHO PRIVADO, presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, cuenta con la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución N° 798-CONEAU-99.

Que dicha Comisión ha formulado varias recomendaciones tendientes a perfeccionar el desarrollo de la carrera propuesta, así como también que la Universidad referida solicite la acreditación de la misma, en la primera convocatoria que realice después de dictarse el presente acto.

Que a la fecha de solicitar el reconocimiento oficial y su validez nacional por parte de la Universidad no había caducado su acreditación.



RESOLUCION N°

500



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que la demora en arribar a la instancia decisoria, no atribuible a la Universidad peticionante, afecta el normal desenvolvimiento de su oferta académica, motivo por el cual resulta necesario brindar una solución práctica a la situación planteada, sin desmedro de la armonización del orden jurídico y la subsistencia de la finalidad que inspiró a los términos del artículo 7º del Decreto N° 499/95.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DERECHO PRIVADO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

LIC. DANIEL F. ELAMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



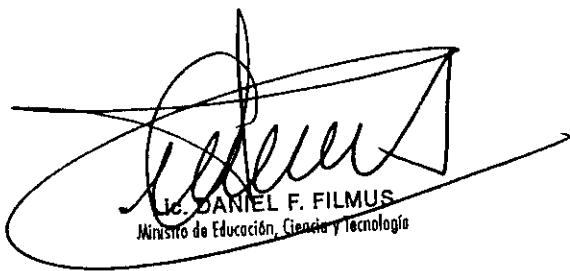
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTICULO 2º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA mediante la Resolución Nº 798-CONEAU-99.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

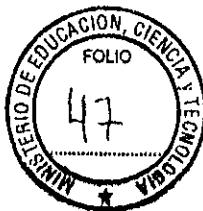
SG
21/03/07
FZ

RESOLUCION Nº 508


Daniel F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 506...



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN DERECHO PRIVADO**

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer Título Universitario de Abogado.
- Excepcionalmente podrán admitirse otros graduados universitarios que demuestren una adecuada trayectoria académica, de investigación o profesional, que ponga en evidencia su sólida formación en el área del Derecho Privado, a fin con el tema de tesis propuesto.
- Poseer antecedentes de formación y práctica en el campo del Derecho Privado.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ACTIVIDADES	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

MATERIAS OBLIGATORIAS

1	Economía desde la Perspectiva del Derecho Privado	60
2	Derecho Civil Profundizado	90
3	Derecho Comercial Profundizado	90
4	Epistemología	30
5	Metodología de la Investigación Científica	30
6	Filosofía del Derecho Privado	90
7	Nuevas Fronteras del Derecho Privado	30
8	Teoría General del Derecho Privado	30
9	Derecho Privado de la Integración, con Especial Referencia al Mercosur	30
10	Taller de Investigación	160
11	Idioma	-

MATERIAS OPTATIVAS

12	Derecho Internacional Profundizado	30
13	Solución de Controversias en el Derecho Privado	30

*SG
JL
X*



RESOLUCION N° 506



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

OTRO REQUISITO:

Trabajo de Tesis Final

CARGA HORARIA:

HORAS PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 700